

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA "EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SISTEMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSÉ DE JESUS GUTIERREZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL SISTEMA", EL LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORACIÓN DEL S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO DELGADO VILLALOBOS, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1280, 1283, 1288, 1291, 1312 FRACCIÓN II, 1320, 1321, Y 2119 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN VI, 26, 27, 28, 54 FRACCIONES III, 56 FRACCIÓN I INCISO A) Y B), 57, 62, 68, 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4, 9 FRACCIÓN VIII, 28 FRACCIÓN VII, 45 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO Y DEMÁS APLICABLES, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) **EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA SATISFACER EL BIENESTAR GENERAL TODA LA POBLACIÓN Y CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.**
- B) **DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL SISTEMA" AUTORIZO QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, SE PRESTARA A TRAVÉS DE TERCEROS, Y QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL SISTEMA" LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE.**
- C) **QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, EN FECHA 14 MARZO DE 2024 EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SIAP-LEÓN, EMITIÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE**

"EL PRESTADOR" EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DECLARACIONES

I.- MANIFIESTA "EL SISTEMA "A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) SU REPRESENTADA ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 1, 8 Y 9 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- B) LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL SISTEMA" LE OTORGO AL LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMENEZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023, Y COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO AL C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS EN EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2022, Y CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIONES I Y VI, Y 45 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- C) TIENE SU DOMICILIO EN **RÍO SANTIAGO # 200 COLONIA LA LUZ** DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CONSIGNA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.
- D) ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **SIA090713SH7**.
- E) "EL SISTEMA" REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.
- F) QUE EL **SUBCOMITÉ DE "EL SISTEMA"**; EN FECHA **14 DE MARZO DE 2024** EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- G) QUE, PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL RECURSO CON EL QUE SE CUENTA ES DE CARÁCTER FEDERAL ADMINISTRADOS POR EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, SIENDO RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE "EL SISTEMA". EN LA PARTIDA NÚMERO **35801** DESTINADA A SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- A) SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,686 DE FECHA 07 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 5, EL LIC. NÉSTOR RAÚL LUNA HERNÁNDEZ EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
- B) QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN EL CUAL CONSTA SU DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, CON TODAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA FISCAL NÚMERO **COR100607V71**.
- D) TIENE SU DOMICILIO EN CALLE **BACH NÚMERO 228**, INTERIOR **109** DE LA COLONIA **LEÓN MODERNO**, EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.
- E) CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.**

III.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL SISTEMA" POR ESTE ACTO JURÍDICO OTORGA A "EL PRESTADOR" LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN LA ZONA GEOGRÁFICA N° XV QUE SE DESCRIBE DENTRO DEL ANEXO NÚMERO 1, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

"EL PRESTADOR" DEBERÁ RECOLECTAR LOS RESIDUOS INHERENTES AL SERVICIO CONTRATADO Y TRASLADARLOS POR SU CUENTA HASTA EL RELLENO SANITARIO, LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA O EN SU DEFECTO AL LUGAR QUE LE FIJE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

"EL PRESTADOR" PROPORCIONARA EL SERVICIO EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN LA ZONA GEOGRÁFICA N°. XV MEDIANTE EL BARRIDO A MANO Y PAPELEO, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEGUNDA. - EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL **16 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** "EL SISTEMA" PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE

LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

EL PRECIO PACTADO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A MENOS QUE ESTA SE PRORROGUE O SE PRESENTEN VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE HAGA NECESARIA SU REVISIÓN.

"EL SISTEMA" PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL DE USO COMÚN EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE SE IDENTIFICA COMO **ZONA XV** COMO SE DESCRIBE A DETALLE EN EL **ANEXO I Y II**.

CUARTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL DÍA **16 DE MARZO DE 2024**, CON EL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MARCADA EN EL **ANEXO III**, ASÍ COMO HABER CUMPLIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS.

QUINTA. - "EL PRESTADOR", REALIZARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO LAS CUALES EJECUTARA EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO III**, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE ALUDE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA, SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS O SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGUROS DE VIDA Y LA DISPOSICIÓN FINAL (TRASLADAR EL PRODUCTO GENERADO POR SU ACTIVIDAD AL RELLENO SANITARIO).

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ:

- a) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL USO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO CONTRATADO.
- b) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE VIDA CON UNA POLIZA DE \$50,000.00 A FAVOR DE SUS EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR", CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES, POSTERIORES AL PLAZO YA SEÑALADO, PARA ACREDITAR A **"EL SISTEMA"** LA ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS SOLICITADOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ INSCRIBIR Y MANTENER VIGENTES EN SUS DERECHOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TODOS SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEBERÁ ENTREGAR ESTA INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ INSCRIBIR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN, DEBERÁ ENTREGAR ESTA INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO

PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS PADEZCA UNA INCAPACIDAD POR MÁS DE 5 DÍAS NATURALES, "EL PRESTADOR" DEBERÁ CUBRIR LA VACANTE A EFECTO DE QUE EL SERVICIO NO SE VEA INTERRUMPIDO EN SU PRESTACIÓN.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PROPIAS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y ADEMÁS LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO REQUIERA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO UNA ACTIVIDAD QUE DEBA GENERAR CARGOS EXTRAS A COBRAR. DEBIENDO DESTINAR PARA LO ANTERIOR COMO MÍNIMO A UNA CUADRILLA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE "EL SISTEMA" Y CON EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ CONFORMAR SU PLANTILLA DE OPERACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO III CON PERSONAL NO MAYOR A 70 AÑOS DE EDAD, NI MENOS DE 16 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR A "EL PRESTADOR", POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$4,926,781.42 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTOS INCLUIDOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1 UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$259,304.29 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), IMPUESTOS INCLUIDOS, POR LOS DÍAS DEL SERVICIO PRESTADO DEL 16 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2024.
- LOS POSTERIORES 9 PAGOS SE REALIZARÁN DE MANERA MENSUAL POR CANTIDAD DE \$518,608.57 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTOS INCLUIDOS, MESUALIDADES QUE COMPREN DEN DEL 01 DE ABRIL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA PRIMERA. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE "EL SISTEMA", CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA "EL SISTEMA", LOS CUALES SERÁN POR MESES VENCIDOS, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE "EL SISTEMA".

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL SISTEMA", PODRÁ A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE JURÍDICO E INSPECCIÓN EFECTUAR, LAS VISITAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, A "EL PRESTADOR" PARA VERIFICAR:

1. LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL BARRIDO, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR, SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE, LA REUBICACIÓN DE CUALQUIERA DE ELLOS.
3. QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LOS REGISTROS DE ALTAS Y BAJAS, VIGENCIAS Y LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL I.M.S.S. TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIR A TODO EL PERSONAL

- INCLUYENDO LOS QUE SE ENCUENTREN JUBILADO O PENSIONADOS.
4. LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NÓMINAS.
 5. LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN SUFICIENCIA RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO III** POR LO ANTERIOR DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ANTICIPADO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME AL **ANEXO III**.
 6. LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA CON DAÑOS A TERCEROS, ASÍ COMO LOS SEGUROS DE VIDA PARA SU PERSONAL AFECTO A LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN DE SER CELEBRADOS CON UNA INSTITUCIÓN CREADA PARA TAL FIN DE TIPO COLECTIVO Y A NOMBRE DE "**EL PRESTADOR**" CON SUMA ASEGURADA POR PERSONA DE **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
 7. LA EXISTENCIA DEL PERSONAL DEBIDAMENTE DISTRIBUIDO POR TRAMOS, Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 8. QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
 9. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS A SU PERSONAL.

"EL PRESTADOR", DEBERÁ FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, PARA QUE SE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL **ANEXO III** DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - "**EL PRESTADOR**", ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS Y LAS QUE SE DERIVEN DE LA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO DE MANERA EFICAZ, UNIFORME E ININTERRUMPIDAMENTE, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXOS Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y A SU PROPUESTA.
- II. CONSERVAR LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO RENOVAR Y MODERNIZAR EL EQUIPO NECESARIO, CONFORME A LOS ADELANTOS TÉCNICOS Y QUE SATISFAGAN LAS NORMAS DE CALIDAD, Y AMBIENTALES APLICABLES EN LA MATERIA.
- III. CONTAR CON EL PERSONAL, HERRAMIENTA, EQUIPO E INSTALACIONES SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.
- IV. LLEVAR UNA BITÁCORA CON REGISTROS DIARIOS DONDE SE DOCUMENTE LA CANTIDAD DE RESIDUOS RECOLECTADOS.
- V. OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MEDIANTE LAS OPCIONES QUE SE REFIERE EN EL PRESENTE CONTRATO.
- VI. CONTRATAR LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE VIDA DONDE QUEDAN CUBIERTAS LAS PERSONAS Y BIENES SUJETOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- VII. INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA **16 DE MARZO DE 2024**.
- VIII. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS QUE IMPLEMENTE "**EL SISTEMA**" EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RELACIONADA CON ESTE SERVICIO.
- IX. MANTENER LIMPIA CADA UNOS DE LOS BULEVARES, AVENIDAS, CALLES, PARADAS DE AUTOBÚS, ETC, AFECTOS A LA ZONA A SU CARGO.

- X. ATENDER DE INMEDIATO DE MANERA EFICIENTE LAS QUEJAS QUE "EL SISTEMA" O LOS USUARIOS DEL SERVICIO LE FORMULEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- XI. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL SISTEMA" Y A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR"; PARA LO CUAL, DEBERÁ CONTRATAR Y CONSERVAR VIGENTES LOS SEGUROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
- XII. NO GRAVAR NI ENAJENAR, POR NINGÚN MOTIVO, EL O LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".
- XIII. NO GRAVAR NI CEDER POR NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- XIV. DEBE CAPACITAR AL PERSONAL QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CON PROGRAMAS QUE DEBERÁN CONTENER INFORMACIÓN Y TÉCNICAS SOBRE SUPERVISIÓN, RECOLECCIÓN, BARRIDO, SEGURIDAD E HIGIENE Y LIDERAZGO.
- XV. PORTAR EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE LE SEAN INDICADOS POR "EL SISTEMA".

DÉCIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" QUEDA SUJETO A LAS PROHIBICIONES SIGUIENTES:

- I. RECOLECTAR RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, TALES COMO LOS QUE PROVENGAN DE: HOSPITALES, LABORATORIOS, INDUSTRIAS, CEMENTERIOS, CENTROS ANTIRRÁBICOS Y OTROS SIMILARES.
- II. RECOLECTAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DENOMINADOS DE MANEJO ESPECIAL CONSIDERADOS NO PELIGROSOS.
- III. DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES DISTINTOS AL RELLENO SANITARIO, CENTRO DE TRANSFERENCIA O SITIO QUE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- IV. PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTICULARES DENTRO DEL HORARIO COMPROMETIDO A FAVOR DE "EL SISTEMA".
- V. CONTRATAR A MENORES DE 16 DIECISÉIS AÑOS DE EDAD Y/O MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE, PARA LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PODRÁ CONSISTIR EN PAGARE, PÓLIZA DE FIANZA, O CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, EN FAVOR DE "EL SISTEMA" POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA CORRERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, PODRÁ HACERSE EFECTIVA A FAVOR DE "EL SISTEMA" POR VIOLACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O LA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA

GARANTÍA DE AUDIENCIA DE "EL PRESTADOR" PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL SISTEMA" PODRÁ SUSPENDER EL CONTRATO, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL SISTEMA", LAS SIGUIENTES:

- A). POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE "EL SISTEMA", LA QUE COMUNICARA A "EL PRESTADOR" POR LO MENOS CON 10 DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DECIDA RESCINDIRLO.
- B). POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.
- C). POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE "EL SISTEMA".
- D). POR RESCISIÓN CUANDO "EL PRESTADOR":
 - 1. NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA, O POR NO OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
 - 2. POR INTERRUPCIÓN EN TODO O EN PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".
 - 3. SUBCONTRATE, CEDA, ENAJENE, TRANSMITA O GRAVE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".
 - 4. POR LA NEGATIVA O RESISTENCIA DE "EL PRESTADOR" A SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN DE "EL SISTEMA".
 - 5. POR LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LA NATURALEZA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERE EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO QUE CON SU ACTUAR O DEL PERSONAL A SU CARGO SE ATENTE CONTRA EL PATRIMONIO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE CUALQUIER PERSONA.
 - 6. CUANDO "EL PRESTADOR" INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY DE TAL MANERA QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE FORMA QUE ÉSTE NO SEA BRINDADO A LA POBLACIÓN DE FORMA PERMANENTE, GENERAL, UNIFORME Y CONTINÚA.
 - 7. NO CUENTE CON EL VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA "EL SISTEMA".
 - 8. CUANDO A "EL PRESTADOR" LE HAYAN SIDO LEVANTADAS TRES ACTAS ADMINISTRATIVAS CON SANCIÓN DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR HABER INFRINGIDO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL, PARA EL PRESENTE CASO "EL SISTEMA" PODRÁ OTORGAR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, SI LO SUBSANA Y NO AFECTA LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO OPERARA LA PRESENTE CAUSAL DE RESCISIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR RESCISIÓN OPERARÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA SINO SOLO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO D) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL "EL SISTEMA" O QUIEN ESTA DESIGNE.

VIGÉSIMA. - "EL SISTEMA", PODRÁ IMPONER SANCIONES PECUNIARIAS A "EL PRESTADOR", POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO ÉSTE NO AFECTE DE MANERA SUSTANCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE "EL PRESTADOR" LA SANCIÓN SERÁ PAGADA ANTES DEL INGRESO A REVISIÓN PARA PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU PAGO MENSUAL INMEDIATO POSTERIOR A SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, SEGÚN LOS CONCEPTOS Y POR LOS EQUIVALENTES EN UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), IMPORTE EN PESOS QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI), QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO V DENOMINADO TABULADOR DE SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, "EL SISTEMA" A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS, EFECTUARÁ VISITAS DE INSPECCIÓN DURANTE EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ZONA GEOGRÁFICA ASIGNADA A "EL PRESTADOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. CON LO ANTERIOR SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EL CUAL SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

- 1.- ORDEN DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
- 2.- ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR VIOLACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO;
- 3.- CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA CON LA QUE SE HAYA ENTENDIDO LA DILIGENCIA PODRÁ OFRECER PRUEBAS EN ESE MOMENTO O BIEN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA LEVANTADO EL ACTA.
- 4.- UNA VEZ OÍDO EL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE Y FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LEY, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE AL INTERESADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR, DEL PAGO DE LOS SALARIOS, CUOTAS AL I.M.S.S., INFONAVIT Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES QUE SE CAUSEN.

VIGÉSIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" INDEMNIZARA Y SACARA EN PAZ Y A SALVO A "EL SISTEMA" DE LOS JUICIOS O RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD INTENTEN EN SU CONTRA, YA SEA POR CUESTIONES LABORALES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR OMISIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS E IMSS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" CON MOTIVO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR", QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR "EL SISTEMA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL SISTEMA".

VIGÉSIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL SISTEMA" PARA EL CASO DE QUE INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE

LEÓN, GUANAJUATO, A PAGARLE UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERIODO DE 3 MESES A 5 AÑOS. LA SANCIÓN QUE SE PONGA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL COSTO DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

TRATÁNDOSE DE REINCIDENCIA SE PONDRÁ UNA MULTA POR UN MONTO DE HASTA EL DOBLE DE LA IMPUESTA CON ANTERIORIDAD SIN PERJUICIO DE LA INHABILITACIÓN ANTES REFERIDA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DEL CITADO REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. - CUANDO "EL PRESTADOR" TEMPORALMENTE NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO CONCESIONADO, A CAUSA DE DESASTRES, HUELGA DE SUS TRABAJADORES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA SIMILAR, O NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEGUE A SEGUIR PRESTÁNDOLO "EL SISTEMA" PODRÁ OCUPAR TEMPORALMENTE EL SERVICIO E INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN, EN CUYO CASO PODRÁ AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO PROCEDA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A "EL SISTEMA".

VIGÉSIMA OCTAVA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO Y QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

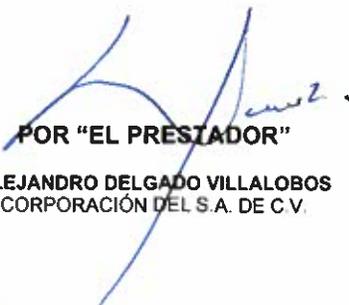
VIGÉSIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO., RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL 15 DE MARZO DE 2024.


LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

POR "EL SISTEMA"


C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO



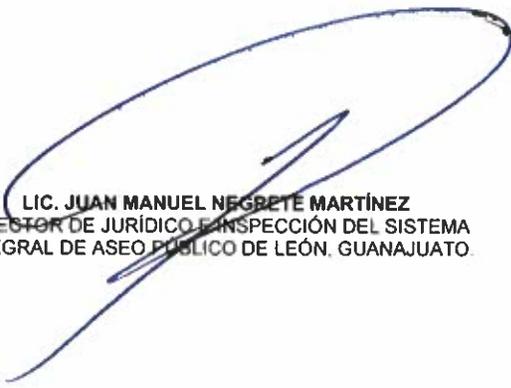
FOR "EL PRESTADOR"

ALEJANDRO DELGADO VILLALOBOS
CORPORACIÓN DEL S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. MARIA FERNANDA GRANADOS SALDAÑA
DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO
PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.



LIC. JUAN MANUEL NEGRETE MARTÍNEZ
DIRECTOR DE JURÍDICO E INSPECCIÓN DEL SISTEMA
INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.



LIC. JOSUÉ SALVADOR ABRAHAM GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE LIMPIA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN,
GUANAJUATO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, QUE OTORGA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORACIÓN DEL S.A. DE C.V. CON VIGENCIA DEL 16 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



CONTRATACION DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

LEÓN
A GOBIERNO DEL ESTADO



CROQUIS DE UBICACION



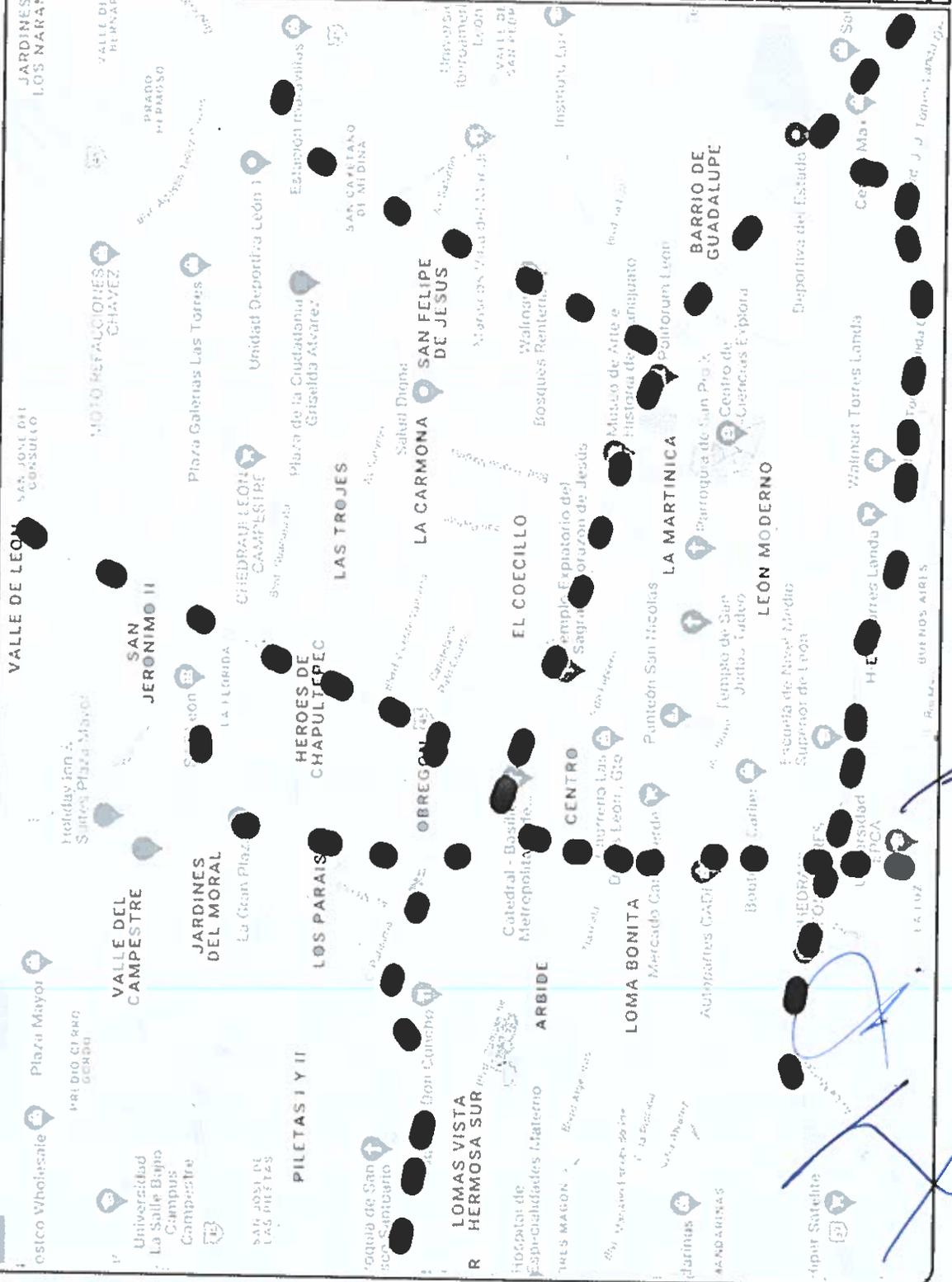
ZONA XV

SIMBOLOGIA

PLANO "ZONA DE BARRIDO No. XV"

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEON, GUANAJUATO

ESCALA 1:500



[Handwritten signature and initials in blue ink]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO



ANEXO II
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ZONA 15 (2024)



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

PARADEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SIT)				BARRIDO MANUAL Y PAPELEO
Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	DE LUNES A DOMINGO
1	VALLE DEL SOL	33	VISTA HERMOSA	X
2	VALLE DE LEÓN	34	SANTANDER	X
3	VILLA INSURGENTES	35	CERVANTES	X
4	(H.G.R) HOSPITAL	36	ESPIRITU SANTO	X
5	MOCTEZUMA	37	INDUSTRIAL	X
6	MALECÓN	38	VALVERDE Y TÉLLEZ	X
7	LOS REYES	39	SOLEDAD	X
8	GUANAJUATO	40	REFORMA	X
9	LOS GÓMEZ	41	JUSTO SIERRA	X
10	INSURGENTES	42	MONUMENTO A LA MADRE	X
11	IMSS T-1	43	IMSS T-21	X
12	PARQUE HIDALGO	44	LOS FRESNOS	X
13	APOLO	45	VILLA NUEVA	X
14	CENTRO HISTÓRICO	46	LA LUZ	X
15	HERMANOS ALDAMA	47	LOS LIMONES	X
16	EXPIATORIO	48	AMÉRICAS	X
17	TRIGO	49	GAONA	X
18	ZONA PIEL	50	VENUSTIANO CARRANZA	X
19	CENTRAL CAMIONERA	51	SAN MIGUEL	X
20	POLIFORUM	52	TIERRA BLANCA	X
21	LA SALLE	53	PREPARATORIA	X
22	LEÓN 1	54	BUENOS AIRES	X
23	EGIPTO	55	SAPAL	X
24	VICENTE VALTIERRA	56	FRANCISCO VILLA SUR	X
25	FRAY DANIEL MIRELES	57	CENTRO CIUDADANO	X
26	HÉROES DE LA INDEPENDENCIA	58	AZTECA	X
27	ESPAÑITA	59	ISSSTE	X
28	BUGANVILIAS	60	SAN ISIDRO	X
29	MANZANARES	61	PASEO DE JEREZ	X
30	DEPORTIVA	62	BOCA NEGRA	X
31	JULIÁN DE OBREGÓN			X
32	CERRITO DE JEREZ			X

Nota: Se deben considerar paraderos que eventualmente se incorporen al sistema integrado de
Deberá realizar conforme a la frecuencia señalada en el anexo II el barrido manual, papeleo y
actividades complementarias contenidas en el anexo IV

**SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ANEXO III**

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.



ZONA 15 (2024) (82 PARADEROS)



MANO DE OBRA	
CONCEPTO	CANTIDAD
BARRENDERO	22
LAVADORES	8
CUADRILLERO	2
CUBREDESCANSOS	2
CUBREDESCANSOS LAVADO NOCTURNO	1
CHOFER	2
SUPERVISOR	2
TOTAL MANO DE OBRA	37

EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	
CONCEPTO	CANTIDAD
GUANTES FLEXIBLES	34
GUANTE DE LATEX	34
CACHUCHAS	37
BOTAS INDUSTRIALES	37
BOTA DE HULE	8
CASACAS CON REFLEJANTE	37
UNIFORME DE BARRENDEROS (SEGÚN ANEXO)	NECESARIOS
FAJA INDUSTRIAL (PEON RECOLECTOR)	NECESARIOS
CONOS PREVENTIVOS	2
TRAFITAMBOS CON REFLEJANTES	2

EQUIPO DE TRABAJO	
CONCEPTO	CANTIDAD
SOPLADORA MANUAL A GASOLINA POTENCIA MINIMA 1.1 HP	1
CILINDROS PREVENTIVOS DE 1.5 MTS.	8
CAMIONETA CHASIS CABINA DE TRES Y MEDIA TONELADAS CON CAJA METÁLICA PARA RECOLECCIÓN CON CAPACIDAD DE 12M3 CON LAVADO DE HASTA 8 M3 Y RESGUARDO DE HERRAMIENTA.	1
LONA DE MALLA Ó VINIL DE 4 X 4	1
HIROLIMPIADORA (18 HP, MINIMO: 3.000 PSI) CON MANEJO DE AGUA FRIA, CALIENTE Y VAPOR DE AGUA	1

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	
CONCEPTO	CANTIDAD
TELEFONO CON INTERNET (DEBERÁ ESTAR SIEMPRE CONECTADO PARA ENVÍO Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN VÍA INTERNET)	2
GPS (CADA 3 MINUTOS)	2

HERRAMIENTA	
CONCEPTO	CANTIDAD
ESCOBAS	22
RECOGEDORES	22
KILOS DE BOLSA DE POLIETILENO CAP. 200 LTS.	EL NECESARIO
CEPILLOS PARA TALLAR	4
ESCALERA DE 3 MTS.	1
FRANELA MTS	50
ATOMIZADOR	21
CUBETA 19 LTS.	5
KILOS DE BOLSA DE POLIETILENO 60 X 90	EL NECESARIO
MANGUERAS MTS.	15
AGUA PARA EL LAVADO DE LOS PARADEROS	EL NECESARIO
ESTROBO	1
DESENGRASANTE X LTS.	EL NECESARIO
LIQUIDO PARA DESGRAFITEAR	EL NECESARIO
JABÓN EN POLVO X KG	EL NECESARIO

HORARIO DE LABORES:
 MATUTINO: DE 07:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS
 HORARIO DE ALIMENTOS: DE 10:00 A 10:30 HORAS
 VESPERTINO: DE 15:00 A 22:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS
 HORARIO DE ALIMENTOS: DE 18:00 A 18:30 HORAS
 NOCTURNO (LAVADO): DE 22:00 A 03:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS

NOTA IMPORTANTE:

- DEBERÁ CUMPLIR CON UN HORARIO DE 8 HORAS EN LOS DÍAS QUE EL SISTEMA SEÑALE O ASIGNE, LOS CUALES NO PODRÁN INTERFERIR CON OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DESEMPEÑEN A FAVOR DE ESTE SISTEMA.
 - DEBERÁ PORTAR Y UTILIZAR DURANTE LA JORNADA LABORAL EL UNIFORME EN BUEN ESTADO, MANTENIENDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN TODO MOMENTO (PLAYERA, PANTALÓN, GORRA, GOGGLES, FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALADA Y COLUMNA, GUANTES Y BOTA INDUSTRIAL), EVITANDO EN TODO MOMENTO PRESENTAR EL UNIFORME DAÑADO, DESHILACHADO, ROTO, DESCOSIDO, DECOLORADO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUEDA A CRITERIO DEL SISTEMA SOLICITAR SU RENOVACIÓN.
 - DEBERÁ DOTAR, PORTAR Y UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN BUEN ESTADO DE USO NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN MENCION.
 - DEBERÁ MANTENER TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPO DE TRABAJO, EQUIPO DE COMUNICACION Y LOCALIZACIÓN, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DE SER EL CASO REPONERLAS A LA BREVEDAD POSIBLE, ESTO CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
 - DEBERÁ PORTAR UN CAJÓN PARA RESGUARDAR LA HERRAMIENTA DEL PRESENTE ANEXO, ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL ÁREA DE CARGA LIBRE.
 - DEBERÁ MANTENER UN STOCK SUFICIENTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA NO VER AFECTADA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO.
- TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE, EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO.
 EL EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE REQUIERA DE COMBUSTIBLE DEBERÁ CONTAR CON EL SUMINISTRO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA ACTMIDAD DIARIA.
 EL HORARIO Y DÍAS PODRÁN VARIAR A PETICIÓN DEL SISTEMA, PREVIA NOTIFICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS HORAS REFERIDAS CON ANTELACIÓN.

ANEXO IV SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO ZONA XV

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

TPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA	HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	CRITERIOS DEL SERVICIO
BARRIDO GENERAL Y PAPELEO	ATENCIÓN AL CORREDOR DEL ADOQUIN, EXPLANADA DENTRO DEL PARADERO, ATENCIÓN AL ARROYO VEHICULAR DE CIRCULACIÓN DE LA ORUGA, ATENCIÓN A LOS PUENTES Y RAMPAS PEATONALES SEGUN SEA EL CASO	DIARIO CON 3 FRECUENCIAS POR TURNO.	GUANTES, ESCOBA, RECOGEDOR, BOLSA Y ATOMIZADOR.	EL ÁREA DE TRABAJO DEBERÁ ESTAR LIBRE DE TIERRA, PAPELES, DURANTE TODO EL TURNO EN CADA PARADERO. 1er FRECUENCIA: PAPELEO DEL INTERIOR DEL PARADERO CORREDOR ADOQUINADO, DETRAS DEL PARADERO, Y VACIADO DE PAPELERAS. 2da FRECUENCIA: SE RETIRARÁ EL ASOLVE Y PAPELEO DEL INTERIOR DEL PARADERO, CORREDOR ADOQUINADO, ASÍ COMO EL RETIRO DE CHICLES, SACUDIDO Y LIMPIEZA DEL MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA INTERIOR Y VACIADO DE PAPELERAS SEGUN SEA EL CASO.

GRAFICAS

BARRIDO Y PAPELEO DE PLANCHA DE CEMENTO DEL INTERIOR DEL PARADERO.

BARRIDO Y PAPELEO DEL CORREDOR PEATONAL DE ADOQUIN

BARRIDO Y PAPELEO DEL ARROYO VEHICULAR DE LA ORUGA Y 10 MTS DE CAMELON DETRAS DE PARADERO

BARRIDO Y PAPELEO DE PUENTES PEATONALES

HORARIO MATUTINO DE 7:00 A 15:00 HRS. Y VESPERTINO DE 15:00 A 23:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

CUALQUIER DESPERPECTO QUE OCURRA DURANTE LAS LABORES POR PARTE DE LA EMPRESA QUE ESTE REALIZANDO EL SERVICIO DEBERA SER CUBIERTO POR LA MISMA, CUALQUIER IMPREVISTO NO CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESENTE DEBERA SER CONSULTADO A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

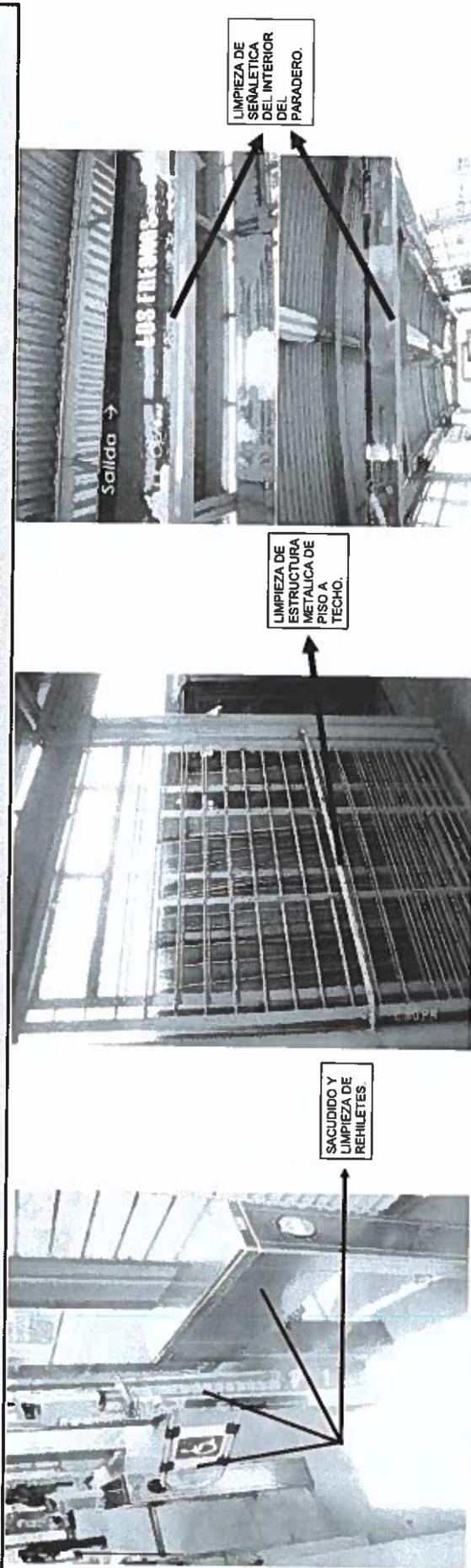
NO SE PODRA TOMAR ENERGÍA ELECTRICA EN NINGUNO DE LOS PARADEROS NI CERRARLO DURANTE EL HORARIO DE SERVICIO PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.

**ANEXO IV
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ZONA XV**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA	HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	CRITERIOS DEL SERVICIO
SACUDIDO Y LIMPIEZA	SACUDIDO Y LIMPIEZA DE REHILETES, ESTRUCTURA METÁLICA, LIMPIEZA DE SEÑALÉTICA INTERIOR Y EXTERIOR, SACUDIDO Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METÁLICA DEL INTERIOR Y EXTERIOR.	DIARIO CON 2 FRECUENCIAS POR TURNO.	FRANELA Y PRODUCTOS VARIOS.	TODO EL MOBILIARIO DEL PARADERO, LAMPARAS Y SEÑALÉTICA DEL INTERIOR DEBERÁ ESTAR LIBRE DE POLVO Y MANCHAS DURANTE TODO EL TURNO

GRÁFICAS



HORARIO MATUTINO DE 7:00 A 15:00 HRS. Y VESPERTINO DE 15:00 A 23:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO

CUALQUIER DESPERFECTO QUE OCURRA DURANTE LAS LABORES POR PARTE DE LA EMPRESA QUE ESTE REALIZANDO EL SERVICIO DEBERÁ SER CUBIERTO POR LA MISMA, CUALQUIER IMPREVISTO NO CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESENTE DEBERÁ SER CONSULTADO A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

NO SE PODRÁ TOMAR ENERGÍA ELÉCTRICA EN NINGUNO DE LOS PARADEROS NI CERRARLOS DURANTE EL HORARIO DE SERVICIO PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.

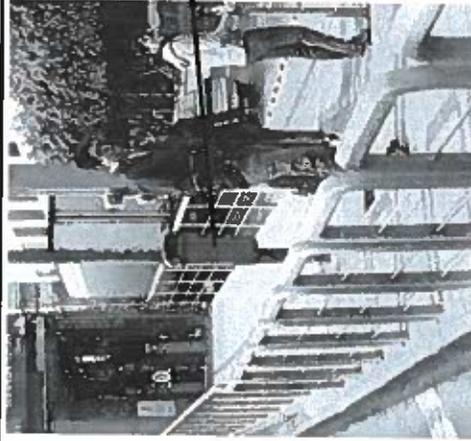
[Handwritten signature]

**ANEXO IV
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ZONA XV**

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA	HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	CRITERIOS DEL SERVICIO
RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.	RETIRO DE DESECHOS SÓLIDOS QUE SE ENCUENTREN EN PAPELERAS DEL INTERIOR Y DEL EXTERIOR DEL PARADERO.	DIARIO 4 FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN X TURNO.	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3 TON CON UNA CAPACIDAD DE CAPTACIÓN DE 12 METROS CÚBICOS INCLUYENDO SUMINISTRO DE BOLSAS A LOS DEPOSITOS Y PAPELERAS DIARIO.	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LOS DESECHOS SÓLIDOS QUE SE GENEREN EN EL PARADERO DE 200 Y 500 LTS DE CAP SE REALIZARA EL RECORRIDO CON UNA UNIDAD POR TODOS LOS PARADEROS PARA EL RETIRO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y EL RETIRO DE EXTRAÑOS QUE LLEGEN A GENERAR CADA PARADERO SE SUGIEREN 2 FRECUENCIAS POR TURNO. LA UNIDAD APOYARA EN CUALQUIER EVENTUALIDAD DE LIMPIEZA EN EL TURNO.

GRAFICAS



RETIRO DE DESECHOS SÓLIDOS DE DEPOSITOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO Y FUERA DEL PARADERO.

HORARIO MATUTINO DE 7:00 A 15:00 HRS. Y VESPERTINO DE 15:00 A 23:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

CUALQUIER DESPERFECTO QUE OCURRA DURANTE LAS LABORES POR PARTE DE LA EMPRESA QUE ESTE REALIZANDO EL SERVICIO DEBERA SER CUBIERTO POR LA MISMA, CUALQUIER IMPREVISTO NO CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESENTE DEBERA SER CONSULTADO A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

NO SE PODRA TOMAR ENERGÍA ELECTRICA EN NINGUNO DE LOS PARADEROS NI CERRARLO DURANTE EL HORARIO DE SERVICIO PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.

[Handwritten signature in blue ink]

**ANEXO IV
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ZONA XV**

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA	HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	CRITERIOS DEL SERVICIO
MANTENIMIENTO	LAVADO Y AJUSTE DE PAPELERAS, DESGRAFITEO, LIMPIEZA DE CANALONES DE BAJADAS DE AGUA EN TECHUMBRE, LIMPIEZA DE LA BASE INFERIOR DEL PARADERO Y LIMPIEZA A LOS FALDONES Y ATENCIÓN A LAS ÁREAS VERDES QUE EXISTAN EN LOS PARADEROS Y RETIRO DE PUBLICIDAD INFORMAL DEL MOBILIARIO URBANO.	LAVADO Y AJUSTE DE PAPELERAS 1 VEZ POR SEMANA, DESGRAFITEO CUANDO SE REQUIERA, LIMPIEZA DE CANALONES DE BAJADAS DE AGUA EN TECHUMBRE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE TEMPORADA DE LUBIA, LIMPIEZA DE LA BASE INFERIOR DEL PARADERO Y LIMPIEZA A LOS FALDONES CADA 6 MESES, Y ATENCIÓN A LAS ÁREAS VERDES QUE EXISTAN EN LOS PARADEROS 1 VEZ A LA SEMANA.	DESARMAADOR, ABRAZADERAS, PRODUCTOS PARA DESGRAFITTEAR, Y ESCALERA DE 3 MTS.	SE MANTENDRÁN LIMPIAS LAS PAPELERAS, LIMPIEZA DE CANALONES Y BAJADAS DE AGUA EN TECHUMBRE Y LIBRES DE PUBLICIDAD INFORMAL.

GRAFICAS

RETIRO DE MUEBLES EN CAJETES, GUARNICIONES Y DONDE LLEGARA A RESULTAR.

LAVADO, SUMINISTRO DE BOLSA Y MANTENIMIENTO DE PAPELERAS.

LIMPIEZA, DESASOLVE Y RETIRO DE EXTRAÑOS DE LA PLANCHA INFERIOR DEL PARADERO.

ATENCIÓN A ÁREAS VERDES Y PAPELEO Y

HORARIO MATUTINO DE 7:00 A 15:00 HRS. Y VESPERTINO DE 18:00 A 23:00 HRS. DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
 EL CONCURSANTE DEBERA ENTREGAR LA PROPUESTA POR ESCRITO DEL EQUIPO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.
 A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

NO SE PODRA TOMAR ENERGIA ELECTRICA EN NINGUNO DE LOS PARADEROS NI CERRARLO DURANTE EL HORARIO DE SERVICIO PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.

CUALQUIER DESPERFECTO QUE OCURRA DURANTE LAS LABORES POR PARTE DE LA EMPRESA, QUE ESTE REALIZANDO EL SERVICIO DEBERA SER CUBIERTO POR LA MISMA, CUALQUIER IMPREVISTO NO CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESENTE DEBERA SER CONSULTADO

[Handwritten signatures and marks]

**ANEXO IV
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ZONA XV**

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA	HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	CRITERIOS DEL SERVICIO
LAVADO	LAVADO DE LA PLANCHA DE CEMENTO DEL INTERIOR DEL PARADERO, LAVADO DEL ADOQUIN DEL CORREDOR PEATONAL, LAVADO DE BARANDAL METÁLICO DEL CORREDOR, LAVADO DE BOYAS DIVISORIAS, LAVADO DE ESTRUCTURA METÁLICA DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PARADERO DE PISO A TECHO, LAVADO DE SEÑALÉTICA INTERIOR Y EXTERIOR.	CONFORME AL PROGRAMA MENSUAL	EQUIPO DE HIDROLIMPIADORA CON 13 CABALLOS DE FUERZA, 15 mts. DE MANGUERA, CONTENEDOR DE 1000 LTS DE CAP. PARA AGUA, ESCALERA DE 3 MTS. CEPILLOS PARA TALLAR, BOTAS DE HULE FRANELAS PARA EL SECADO Y PRODUCTOS VARIOS.	LAVADO CON EQUIPO DE HIDROLIMPIADORA, CEPILLOS, DETERGENTES EN LA ESTRUCTURA METÁLICA INTÉX, FALDONES, DEBAJO DE LA PLANCHA DEL PARADERO, CORREDOR ADOQUINADO, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y BOLLAS DIVISORIAS. SE ATENDERÁN QUINCENALMENTE EN HORARIO PROGRAMADO, ADEMÁS LA UNIDAD APOYARA EN CUALQUIER EVENTUALIDAD DE LIMPIEZA EN EL TURNO.

GRAFICAS

LAVADO DESMANCHADO Y LIMPIEZA DE LOS FALDONES ESTRUCTURA EXTERIOR Y GUARNICIONES.

DESMANCHADO DE OLLIN DE LA CINTA ASFÁLTICA.

LAVADO DE PLANCHA DE CEMENTO DEL INTERIOR DEL PARADERO.

LAVADO DEL CORREDOR PEATONAL ADOQUINADO.

LAVADO DE SEÑALÉTICA EXTERIOR.

LA ACTIVIDAD DE LAVADO SE SUGIERE EN UN HORARIO DE 11:00 pm. A 03:00 am.
 LA EMPRESA GANADORA DEBERA SOLICITAR A TRANSITO MUNICIPAL LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO.
 SE DEBERA ENTREGAR LA PROPUESTA POR ESCRITO DEL EQUIPO PARA LAS ACTIVIDADES DE LAVADO (PENDIENTE UBICACIÓN).
 SERA RESPONSABILIDAD DE CADA EMPRESA EL SUMINISTRO DEL AGUA PARA LA ACTIVIDAD DE LAVADO.
 CUALQUIER DESPERFECTO QUE OCURRA DURANTE LAS LABORES POR PARTE DE LA EMPRESA QUE ESTE REALIZANDO EL SERVICIO DEBERA SER CUBIERTO POR LA MISMA, CUALQUIER IMPREVISTO NO CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESENTE DEBERA SER CONSULTADO A LA DIRECCION DE TRANSPORTE MUNICIPAL.
 NO SE PODRA TOMAR ENERGÍA ELECTRICA EN NINGUNO DE LOS PARADEROS NI CERRARLO DURANTE EL HORARIO DE SERVICIO PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.

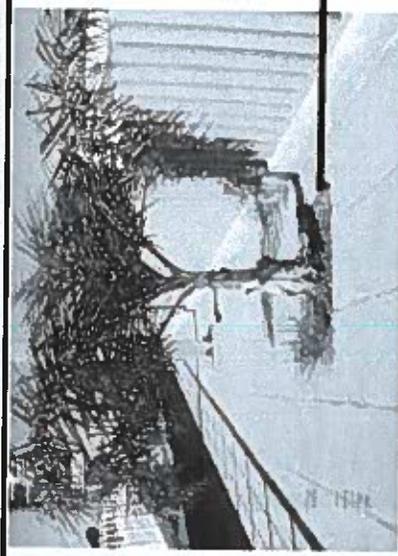
[Handwritten signature]

**ANEXO IV
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ZONA XV**

SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA	HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	CRITERIOS DEL SERVICIO
RETIRO DE EXTRAÑOS	RETIRO DE PIEDRAS, PALOS, MALEZA EN GUARNICIONES, ANIMALES MUERTOS Y/O EN CAJETES DE TODA EL AREA QUE COMPRENDE EL PARADERO.	DIARIO EN LA PRIMER FRECUENCIA	BOLSA, GUANTES Y LO QUE SE REQUIERA.	TODA EL AREA DE TRABAJO DELIMITADA A 10 MTS DETRÁS DEL PARADERO CARRILES VEHICULARES DE LA ORUGA, CORREDOR ADOQUINADO, AREAS VERDES SEGÚN SEA EL CASO DE CADA PARADERO Y PUENTES PEATONALES DEBERAN ESTAR LIBRES DE CUALQUIER OBJETO EXTRAÑO COMO PIEDRAS, PALOS, LLANTAS, VIDRIOS, ETC.

GRAFICAS



RETIRO DE MALEZA Y DE OBJETOS EXTRAÑOS.



HORARIO DE 7:00 am. A 23:00 pm. DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
LA ACTIVIDA DE LAVADO SE SUGIERE EN UN HORARIO DE 11:00 pm. A 03:00 am.
SE DEBERA ENTREGAR LA PROPOSTA POR ESCRITO DEL EQUIPO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LAVADO.
CUALQUIER DESPERFECTO QUE OCURRA DURANTE LAS LABORES POR PARTE DE LA EMPRESA QUE ESTE REALIZANDO EL SERVICIO DEBERA SER CUBIERTO POR LA MISMA, CUALQUIER IMPREVISTO NO CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESENTE DEBERA SER CONSULTADO A LA DIRECCION DE TRANSPORTE MUNICIPAL.
) SE PODRA TOMAR ENERGIA ELECTRICA EN NINGUNO DE LOS PARADEROS NI CERRARLO DURANTE EL HORARIO DE SERVICIO PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

[Handwritten signature]

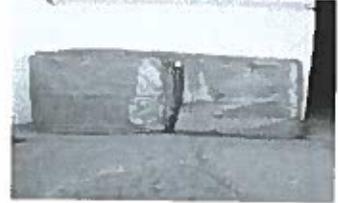
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO
ANEXO V (Fichas Técnicas)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA
CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO
DIVIDIDA EN DIECISIETE (17) ZONAS GEOGRÁFICAS.

LONA FABRICADA EN VINIL O MALLA, CON VENAS DE REFUERZO EN LAS LATERALES Y TRANSVERSALES Y ORILLADO CON DOBLES COCIDO CON HILO DE POLIÉSTER, OJILLOS DE ALUMINIO A CADA 30 CM. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 3.0 X 4.0 MTS.



CAMIONETA CAMIONETA MODELO 2018 EN ADELANTE, CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONELADAS Y/O 12 M3, EN COLOR BLANCA CON GATO HIDRÁULICO PARA LEVANTAR LA CAJA DE CAPTACION PARA DEBIDA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS.
DEBERÁ PORTAR UN CAJON PARA RESGUARDAR LA HERRAMIENTA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL ÁREA DE CARGA LIBRE.



CAJA DE CAPTACIÓN CUERPO EN LAMINA CAL. 13 PISO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 10 COLOR BLANCA DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.5 TONELADAS Y/O DE 12 M3.(LARGO 3 MTS. ANCHO 2 MTS. Y ALTO 2 MTS).



CAJA DE CAPTACIÓN PARTE TRASERA SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD, FRANJAS REFLEJANTES, LUCES DE SEGURIDAD (ESTROBO AMARILLO),



EQUIPO G.P.S EQUIPO DE USO RUDO. REPORTE DE AL MENOS 3 MINUTOS Y POR CADA GIRO DE 45°. DEBE REGISTRAR: POSICIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD Y LONGITUD), VELOCIDAD (EN KM/H).



DEBERÁ SOPORTAR LA CONFIGURACIÓN DEL RASTREO VEHICULAR QUE PERMITA RASTREAR POR TIEMPO O POR DISTANCIA CADA VEHÍCULO. TAMBIÉN DEBERÁ PERMITIR CONFIGURAR LOS DÍAS DE RASTREO.

**SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO
ANEXO V
SERVICIO, EN LO QUE RESPECTA AL BARRIDO Y PAPELEO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE
LEÓN, GUANAJUATO**



TABULADOR DE SANCIONES PARA LA ZONA XV DE BARRIDO (2024)



INCISO	CONCEPTO	DESCUENTO	
		MINIMO	MAXIMO
1	Por tomar más tiempo de lo indicado para el desayuno (40 min).		
2	Por encontrar personal descansando (antes o después del desayuno).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
3	Por falta de casaca, gorra, botas o guantes.	5 UMA por persona	20 UMA por persona
4	Por presentar uniforme en malas condiciones (casaca, gorra, botas o guantes).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
5	Por no reponer las bolsas, lavar ni dar mantenimiento a las papeleras.	5 UMA	20 UMA
6	Por no contar o traer en mal estado el equipo de trabajo (Escoba, recogedor, carrito, carretilla o pala).	5 UMA por persona	20 UMA por persona
7	Abandono del tramo asignado.	10 UMA por persona	30 UMA por persona
8	Por Incumplir el horario de entrada y salida según el título de concesión.	10 UMA por persona	30 UMA por persona
9	Por falta de equipo de seguridad (conos preventivos).	10 UMA por persona	50 UMA por persona
10	Por no atender frente a fincas abandonadas y/o lotes baldíos de acuerdo al título de concesión.	20 UMA	50 UMA
11	Por no entregar el tramo limpio al tiempo que se indique.	20 UMA	50 UMA
12	Por persona que falte a su actividad (no presentarse a laborar).	20 UMA por persona	50 UMA por persona
13	Por no entregar la zona limpia al tiempo que se indique para eventos especiales (se indica fecha y tiempo con previa notificación).	50 UMA	100 UMA
14	Por provocar una inconformidad del ciudadano.	50 UMA	100 UMA
15	Por falta de identificación en unidad de recolección que presente el contratista (escudos y número de unidad).	50 UMA	100 UMA
16	Por depositar el producto del barrido en el camellón.	50 UMA	100 UMA
17	Por no cumplir con la reposición de la herramienta y equipo de trabajo según el periodo que marca el título de concesión.	50 UMA	150 UMA
18	Por no cumplir con los criterios de limpieza establecidos en el título de concesión en lo referente a las zonas de barrido anexo IV (barrido, recolección y limpieza y mantenimiento a papeleras).	50 UMA	150 UMA
19	Por condicionar el servicio a cambio de dádivas (con particulares).	50 UMA	100 UMA
20	Por no estar al pendiente de equipo de comunicación (por no contestar el celular).	50 UMA	100 UMA
21	Por encontrarse la unidad móvil fuera de la zona de trabajo.	50 UMA	100 UMA
22	Cuando no proporcione el mantenimiento adecuado y necesario a las instalaciones y equipo afecto al servicio público concesionado, de manera que vaya en detrimento grave o imposibilite su prestación.	50 UMA	100 UMA
23	Por exceder la capacidad de la caja de captación del vehículo recolector.	50 UMA	100 UMA
24	Por encontrar bolsas de producto fuera del contenedor de basura del paradero del SIT.	50 UMA	100 UMA
25	Por no realizar la recolección del producto al final de la jornada de trabajo. (bolsas y costalera).	50 UMA	100 UMA
26	Por no dejar guardias los días festivos de semana en bulevares principales, de acuerdo a los anexos.	50 UMA	100 UMA
27	Por detectar a algún trabajador sin seguro social.	50 UMA por persona	100 UMA por persona
28	Por no proporcionar las prestaciones indicadas en el título de concesión al trabajador.	50 UMA por persona	100 UMA por persona
29	Por no contar con el apoyo necesario para cualquier evento especial (político, cultural o social).	50 UMA	100 UMA
30	Por no acatar las indicaciones que fije la Dirección de Aseo Público (cambios específicos de procesos).	50 UMA	100 UMA
31	Por detectar al personal de la concesión de barrido contribuyendo al desaseo de lotes baldíos y arroyos (arrojando basura, ocultando costalera).	50 UMA	100 UMA.
32	Por no cumplir con los programas de capacitación del personal.	50 UMA	100 UMA
33	Por dañar o interrumpir el funcionamiento del equipo G.P.S.	50 UMA	100 UMA
34	Por detectar al personal que agrede o insulte a la ciudadanía.	100 UMA	200 UMA
35	Por no barrer los bulevares, calles y áreas asignadas.	100 UMA	200 UMA
36	Por brindar el servicio en estado de ebriedad (por cualquier personal).	100 UMA	200 UMA
37	Por presentar unidad diferente a la establecida en el título de concesión.	100 UMA	200 UMA
38	Por no cumplir con la limpieza general del paradero del SIT.	50 UMA	100 UMA
39	Por no cumplir con los criterios de limpieza establecidos en el título de concesión en lo referente a paraderos del SIT (barrido, recolección y limpieza general).	50 UMA por persona	100 UMA por persona
40	Por realizar incompleto el recorrido de retiro de basura de todos los depósitos de los paraderos del SIT.	50 UMA	100 UMA
41	Por no realizar a tiempo el lavado del paradero del SIT (de acuerdo al tiempo destinado por la Dirección de Transporte).	100 UMA	200 UMA
42	Por no contar con el equipo y la herramienta necesaria para el lavado del paradero de SIT (escalera, hidrolimpiadora y contenedor para agua).	50 UMA	100 UMA

+
m
f

UMA: Unidad de Medida y Actualización, importe en pesos que establece el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.